



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2009, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS REGULADO POR LA ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2008-2009 Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de de 11 de noviembre de 2008 (BORM del 27 de noviembre) se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2008-2009.

El apartado segundo de la citada Orden establece que las bases de la convocatoria se regirán por las bases contenidas en la Orden de de esta Consejería de 15 de octubre de 2008 (BORM de 9 de diciembre).

El apartado noveno de la citada Orden de 15 de octubre de 2008, determina la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes, en su caso.

En su virtud,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Orden de 11 de noviembre de 2008 y el apartado noveno de la referida Orden de 15 de octubre de 2008, se designan como miembros de la comisión de selección, para la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes, en su caso a los siguientes funcionarios:

### **CICLO FORMATIVO: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**

#### **MÓDULO: “Apoyo domiciliario”**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez

Presidente Suplente:

D. Elías Martínez Martínez

Vocales:

D<sup>a</sup> María de los Llanos Fernández Garrido

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Amat Castillo

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Arroyo

D. Fernando Cantó García

#### **MÓDULO: “Comunicación alternativa”**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez

Presidente Suplente:

D. Elías Martínez Martínez

Vocales:

D<sup>a</sup> María de los Llanos Fernández Garrido

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Amat Castillo

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Arroyo

D. Fernando Cantó García

### **CICLO FORMATIVO: INTEGRACIÓN SOCIAL**

#### **MÓDULO: “Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación”**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez

Presidente Suplente:

D. Elías Martínez Martínez

Vocales:

D<sup>a</sup> María de los Llanos Fernández Garrido

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Amat Castillo

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Arroyo

D. Fernando Cantó García

**CICLO FORMATIVO: INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS**

**MÓDULO: “Psicosociología de la población sorda y sordociega”**

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez

Presidente Suplente:

D. Elías Martínez Martínez

Vocales:

D<sup>a</sup> Caridad López Millán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Amat Castillo

Vocales Suplentes:

D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Arroyo

D. Fernando Cantó García

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 3 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las diferentes Comisiones designadas.

**TERCERO.-** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**CUARTO.-** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
*(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)*

Fdo.: José María Ramírez Burgos